

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONVOCATORIA
UNIVERSIDAD EAN – INNPULSA COLOMBIA PARA EL PROGRAMA DE
ACOMPañAMIENTO MIPYME +TEC
FEBRERO 2024

Contenido

1. PRESENTACIÓN	3
2. OBJETIVO	4
3. DIRIGIDA A EMPRESAS	4
4. BENEFICIOS DEL ACOMPAÑAMIENTO	5
5. COMPROMISOS DE LA EMPRESA ACOMPAÑADA	6
6. MODALIDAD DEL ACOMPAÑAMIENTO	6
7. COBERTURA	7
8. PROCESO DE INTERVENCIÓN PARA LAS MIPYME SELECCIONADAS	7
8.1. ETAPA DE FORTALECIMIENTO	7
8.2. FASES DE LA ETAPA DE ACOMPAÑAMIENTO	8
<i>Fase 1. Plan de Innovación</i>	8
<i>Fase 2. Licenciamiento de la herramienta:</i>	8
<i>Fase 3. Implementación del plan de innovación:</i>	8
9. REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES	9
10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN	10
10.1. Puntaje por empresa	11
10.2. Criterios de desempate	11
11. BANCO DE ELEGIBLES	12
12. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA	12
13. MECANISMO DE POSTULACIÓN	13
14. CAUSALES DE RECHAZO	13
15. ACLARACIÓN DE INQUIETUDES Y PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES	14
16. CAMBIOS EN LA CONVOCATORIA	14

TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA A EMPRESAS UNIVERSIDAD EAN – INNPULSA COLOMBIA PARA EL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO MIPYME +TEC

1. PRESENTACIÓN

El programa MIPYME+TEC, es una iniciativa de INNPULSA COLOMBIA y la Universidad Ean, que representa un esfuerzo integral para fortalecer y transformar las micro, pequeñas y medianas empresas (mipyme) a través de la adopción y apropiación de tecnologías avanzadas y prácticas innovadoras. Este programa surge como una respuesta estratégica a los desafíos que enfrentan las mipyme en un entorno de rápidos cambios tecnológicos y una creciente necesidad de adaptación digital.

En este contexto, las tecnologías emergentes como la Inteligencia Artificial, Analítica de Datos, Internet de las Cosas (IoT), Realidad Virtual y Realidad Aumentada juegan un papel crucial en el desarrollo empresarial. El programa busca integrar estas tecnologías en el ecosistema de las mipyme, promoviendo la innovación y la eficiencia en los procesos comerciales y operativos.

La relevancia de este programa se fundamenta en el creciente impacto del comercio electrónico y la digitalización en la economía global y nacional. Según datos de Statista cerca del 90% de la población mundial realizó compras en línea en 2020, con ingresos de ventas online que alcanzaron aproximadamente USD \$4,2 billones. Esta tendencia se mantuvo en aumento en 2021 y 2022, evidenciando un cambio permanente en los hábitos de compra. Sin embargo, en Colombia persisten bajos niveles en el uso y aprovechamiento del comercio electrónico por parte de las mipyme, principalmente debido a la baja adopción de herramientas digitales y falta de habilidades tecnológicas, entre otras barreras.

El programa aborda estas problemáticas a través de diferentes etapas, que incluyen la convocatoria a soluciones tecnológicas, alianzas estratégicas con empresas líderes en tecnología y el fortalecimiento en innovación y apropiación tecnológica. Estas actividades buscan alinear las empresas

con la ruta de innovación, seleccionar las herramientas tecnológicas adecuadas y garantizar su implementación y funcionamiento efectivo en las mipyme. El programa también incluye medidas estratégicas para medir el índice de innovación de las empresas antes y después de la implementación de las herramientas, documentando casos de éxito y gestionando conocimientos.

Este programa es una respuesta a la necesidad de cerrar la brecha digital y fomentar la apropiación tecnológica y conocimiento en el aparato productivo colombiano. Busca generar mercados competitivos y fomentar la innovación empresarial para mejorar la productividad y competitividad de las mipyme, abordando así desafíos y oportunidades clave para la economía colombiana en el contexto actual.

2. OBJETIVO

Seleccionar hasta cincuenta (50) empresas a nivel nacional interesadas en mejorar la productividad y competitividad, desarrollando o mejorando productos y/o servicios, o mejorando la eficiencia de sus procesos internos a través de la apropiación de tecnologías como la inteligencia artificial, la realidad virtual y aumentada, la analítica de datos, y el internet de las cosas en sus procesos.

3. DIRIGIDA A EMPRESAS

- a) Mipyme con operación en el territorio nacional y que no se encuentren en proceso de liquidación o terminación de actividades.
- b) Tipo de empresa: micro, pequeñas y medianas Empresas (mipyme) según lo dispuesto en el Decreto 957 de 2019 que establece los criterios de clasificación de las micro, pequeñas, medianas y grandes empresas teniendo en cuenta el criterio único de ingresos por actividades ordinarias.
- c) Sector industrial: diversificado, incluyendo, pero no limitado a manufactura, servicios, comercio, tecnología y agricultura.
- d) Ubicación geográfica: abarca una amplia gama geográfica dentro de Colombia, con representación tanto en áreas urbanas como rurales.

- e) Antigüedad de la empresa: mínimo seis (6) meses de operación con facturas de venta reportadas.
- f) Equipo de trabajo: mínimo cuatro (4) personas dedicadas a la empresa a tiempo completo.
- g) Motivación: con interés y disposición para desarrollar y aumentar sus condiciones para crecer, a través de la estructuración de sus procesos empresariales estratégicos, tácticos y operativos.

4. BENEFICIOS DEL ACOMPAÑAMIENTO

El programa MIPYME+TEC busca generar un impacto transformador y duradero en las mipyme participantes. A través de este programa, las empresas no solo recibirán acceso a herramientas tecnológicas avanzadas, sino también acceso al ecosistema Impacta Emprendimiento Sostenible que apoyara el crecimiento integral, la eficiencia mejorada y la sostenibilidad a largo plazo. Adicionalmente, recibirá conocimientos orientados al fortalecimiento de su presencia en línea, la capacidad de comercio electrónico y efectividad en la comunicación digital:

- a) Acceso a tecnología de vanguardia:** las empresas participantes tendrán la oportunidad de implementar soluciones tecnológicas avanzadas, en inteligencia artificial, internet de las cosas (IoT) y tecnologías de realidad virtual y aumentada. Esto no solo mejorará sus operaciones actuales, sino que también abrirá nuevas vías para la innovación y la diversificación de servicios y productos.
- b) Fortalecimiento competitivo:** el programa proporcionará a las mipyme las herramientas y conocimientos necesarios para aumentar su capacidad de competir en mercados cada vez más globalizados y dinámicos. Esto incluye estrategias para mejorar su visibilidad, adaptabilidad y respuesta ante las tendencias del mercado.
- c) Mejora en eficiencia y rentabilidad:** una de las metas centrales del programa es la optimización de los procesos operativos, lo que se traduce en una disminución significativa de costos y un incremento en los ingresos. Estas mejoras en eficiencia y rentabilidad son cruciales para el crecimiento sostenible de las mipyme.

d) Capacitación y empoderamiento del personal: el programa enfatiza la importancia de la formación continua, no solo en el uso de nuevas tecnologías, sino también en el desarrollo de habilidades para la toma de decisiones estratégicas informadas y el desarrollo de proyectos de innovación.

5. COMPROMISOS DE LA EMPRESA ACOMPAÑADA

Cada empresa que resulte seleccionada en la presente convocatoria debe asumir el compromiso de participar proactiva y comprometidamente de los beneficios descritos en el numeral cuatro (4) de la presente convocatoria.

Si la empresa no cumple con lo definido en la carta de compromiso, la coordinación del programa podrá condicionarla. El condicionamiento implica a la empresa asumir el compromiso de ajustar su dedicación al acompañamiento y asegurar el desarrollo del plan de trabajo en el periodo que se establece en el seguimiento.

Una vez finaliza el periodo, la coordinación verifica el cumplimiento del condicionamiento. Si se identifica el compromiso para el logro de los resultados establecidos, la empresa continuará en el programa. Si no, podrá ser retirada del programa.

6. MODALIDAD DEL ACOMPAÑAMIENTO

La modalidad del acompañamiento es “Presencialidad Asistida por Tecnología” (PAT) de la Universidad Ean, la cual permite que los entrenamientos, asesorías y mentorías se desarrollen en esquemas de interacción en tiempo sincrónico entre los emprendedores y sus mentores y asesores apoyados en tecnologías de la información y las comunicaciones.

En caso de que los fundadores de la empresa seleccionada residan en Bogotá y/o estén interesados en asistir de manera presencial a las actividades podrán hacerlo en las instalaciones en la ciudad de Bogotá que la Universidad Ean disponga para cada actividad.

Algunas actividades, como las de relacionamiento, podrán desarrollarse de manera presencial o híbrida.

7. COBERTURA

A esta convocatoria se podrán postular mipyme de todo el territorio nacional, los integrantes del equipo podrán estar ubicados en cualquier ubicación geográfica con acceso permanente a internet.

Si el equipo se selecciona, sin importar su ubicación geográfica, deberá garantizar su asistencia y participación virtual a las actividades del acompañamiento.

El programa no cubre gastos de conectividad, desplazamiento, hospedaje ni alimentación para las empresas seleccionadas.

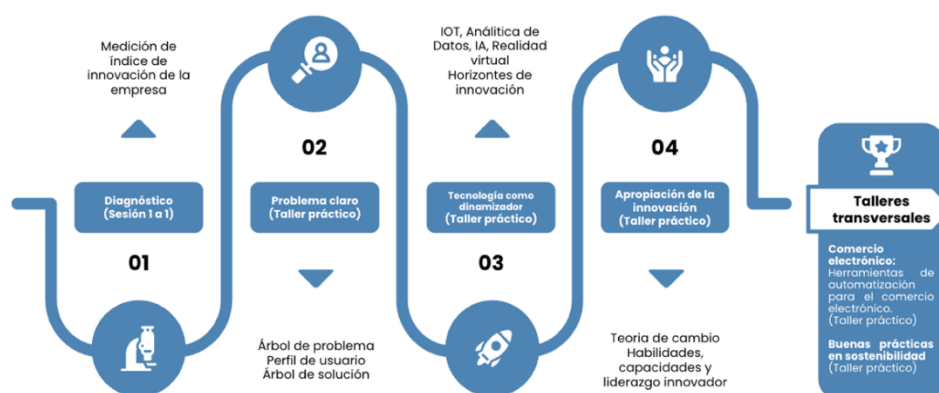
8. PROCESO DE INTERVENCIÓN PARA LAS MIPYME SELECCIONADAS

8.1. ETAPA DE FORTALECIMIENTO

La etapa de fortalecimiento comienza con el diagnóstico de la empresa. Este es un paso crucial donde se realiza una medición detallada del Índice de Innovación de cada mipyme participante. Este índice no solo refleja el estado actual de la empresa en términos de innovación y tecnología, sino que también identifica los principales hitos ya superados y aquellos desafíos inminentes que debe afrontar.

Posteriormente la empresa recibirá una serie de talleres transversales de formación:

Journey empresa Etapa 3 (fortalecimiento)



8.2. FASES DE LA ETAPA DE ACOMPAÑAMIENTO

El acompañamiento se enfoca en asegurar que cada mipyme beneficiaria alinee de manera efectiva sus objetivos empresariales con la solución tecnológica seleccionada. El objetivo es garantizar una integración coherente y beneficiosa de estas tecnologías en sus operaciones y estrategias.

Fase 1. Plan de Innovación

Sesiones de alineación estratégica: sesiones individuales con cada mipyme, integrando una ruta de innovación con la tecnología específica elegida, asegurando una aplicación efectiva y estratégica con los objetivos de la empresa.

Fase 2. Licenciamiento de la herramienta:

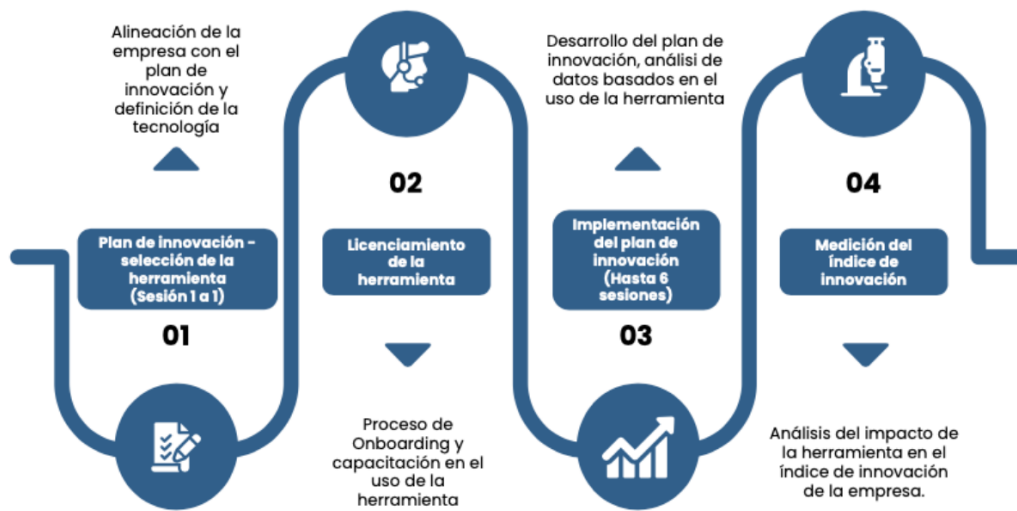
Selección y configuración de herramientas tecnológicas: sesiones de acompañamiento para la elección de la solución tecnológica más adecuada. La empresa en compañía del mentor seleccionará del Banco de Soluciones TIC¹ un proveedor quien brindará asistencia técnica en la configuración y puesta en marcha la solución tecnológica en su entorno empresarial.

Fase 3. Implementación del plan de innovación:

Sesiones de acompañamiento para cada empresa, enfocadas en la implementación efectiva y la resolución de desafíos que surjan durante el proceso de implementación.

¹El Banco de Soluciones TIC es un grupo de empresas de tecnología previamente seleccionadas para brindar servicios de desarrollo tecnológico utilizando tecnologías priorizadas a las mipyme beneficiarias del programa.

Journey empresa Etapa 4 (acompañamiento)



9. REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES

Las empresas interesadas en participar del proceso de selección deben cumplir con los siguientes criterios:

- Mipyme con operación en el territorio nacional y que no se encuentren en proceso de liquidación o terminación de actividades.
 - Para el caso de mipyme formalizadas: Copia del registro mercantil y para mipyme no formalizada cedula de ciudadanía del representante.
- Ser una Micro, Pequeña y Mediana Empresa (mipyme)². Documento que certifique el tamaño de la mipyme, que acredite el tamaño de la empresa por medio de certificación de su representante legal, o del contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo. Para el caso de las personas naturales, mediante auto-certificación expedida por esta.
- Con un equipo de mínimo cuatro (4) personas dedicadas a la empresa a tiempo completo. Carta del representante legal en donde se certifique que se contará con un equipo mínimo de (4) personas dedicadas a la empresa tiempo completo.

² Según la clasificación dispuesta en el Decreto 957 del 05 de junio de 2019.

- d. Tener un mínimo de seis (6) meses de operación con facturación de ventas reportadas. Carta del Contador de la empresa certificando el flujo o movimiento financiero de los últimos 6 meses. En su defecto, puede presentar extractos bancarios correspondientes al mismo período.

10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las empresas que cumplan con los requisitos mínimos habilitantes será citadas a través de correo electrónico a un panel de evaluación. La evaluación se hará teniendo en los siguientes criterios:

Criterio	Definición	Puntaje
Adopción Tecnológica y Capacidad de Innovación	La empresa evidencia un diferencial significativo frente a las soluciones disponibles en el mercado a partir del componente tecnológico de su(s) producto(s) o servicio(s) y/o sus procesos, y/o más de dos componentes de su modelo de negocio.	Hasta 300 puntos
Capacidad de crecimiento	La empresa evidencia capacidad de crecimiento a través de la creación y entrega de nuevos productos o servicios, optimización de procesos y/o creación de nuevos canales de distribución.	Hasta 300 puntos
Equipo de trabajo	La empresa cuenta con un equipo trabajo con conocimientos tecnológicos a adecuados para la implementación de nuevas soluciones.	Hasta 200 puntos
Sostenibilidad	La empresa ha identificado su impacto en la sostenibilidad, identificando un balance entre las tres dimensiones: social, ambiental y económico, que genera su actividad sobre sus grupos de interés y su entorno	Hasta 200 puntos

Durante el panel de evaluación la empresa presentará la información necesaria para evaluar cada uno de los criterios definidos.

10.1. Puntaje por empresa

La empresa se postulará acreditando el cumplimiento de los requisitos mínimos a través de plataforma [impacta https://plataformaimpacta.emprendimientosostenible.com.co/](https://plataformaimpacta.emprendimientosostenible.com.co/), posteriormente participará en un panel de evaluación en el que se calculará un puntaje para cada criterio definido. El puntaje de cada empresa por criterio se calculará con el promedio de las evaluaciones otorgadas por cada integrante del panel.

La calificación de cada empresa se generará con la sumatoria de los puntajes en cada criterio de evaluación.

En caso de que la empresa no participe en el panel de evaluación con todos los integrantes del equipo y en el horario programado de acuerdo con el cronograma de la presente convocatoria, la empresa obtendrá una puntuación de cero (0). En los casos que por fuerza mayor y debida justificación no puedan participar a cabalidad en el panel de evaluación, se procederá a la correspondiente reprogramación, previa a la fecha de publicación de resultados definida en el cronograma de la convocatoria y por una única vez.

La Universidad Ean se reserva el derecho de seleccionar a las empresas que cumplan con los requisitos mínimos habilitantes.

10.2. Criterios de desempate

En caso de empate en el puntaje entre una o más empresas, se asignará la posición inicial de desempate a aquella empresa que presente un mayor puntaje en el criterio de "Adopción Tecnológica y Capacidad de Innovación". De continuar con el empate, se procederá de la misma manera, en su orden, con los demás criterios descritos en el presente numeral, es decir, Capacidad de Crecimiento, Equipo de trabajo y Sostenibilidad.

Si, luego de realizar el ejercicio descrito anteriormente, se mantuviera el empate, se entrará a asignar la posición inicial de desempate a aquella empresa que haya enviado la postulación primero teniendo en cuenta la

fecha y hora de finalización de la postulación en el formulario destinado para tal fin en la plataforma: <https://plataformaimpacta.universidadean.edu.co/>

11. BANCO DE ELEGIBLES

El puntaje obtenido por cada empresa se publicará organizado de mayor a menor puntaje. Se considerarán elegibles a aquellas empresas que obtengan un puntaje igual o superior a 500 puntos.

Las empresas con puntaje mayor a 500 puntos conformarán el banco de elegibles para el acompañamiento. Se seleccionará para el acompañamiento a las primeras 50 empresas del banco de elegibles como beneficiarias del programa de acompañamiento. En caso de que alguna empresa desista, se seleccionará a la siguiente empresa en lista disponible en el banco de elegibles. Para el inicio del acompañamiento se requiere que la empresa firme una carta de compromiso con Impacta – Emprendimiento Sostenible de la Universidad Ean.

12. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

A continuación, se relaciona el cronograma proyectado de la convocatoria, el cual está sujeto a actualización:

Actividad	Fecha
Apertura de la convocatoria	29 de febrero del 2024
Aclaración de dudas	29 de febrero al 14 de marzo del 2024
Publicación de las respuestas a la solución de dudas	14 de marzo del 2024
Cierre de convocatoria	29 de marzo del 2024
Revisión de requisitos mínimos habilitantes	1 al 5 de abril del 2024
Comunicación de resultados de la revisión de requisitos mínimos habilitantes.	5 de abril del 2024
Paneles de evaluación	8 al 12 de abril del 2024
Publicación de banco de elegibles	15 de abril del 2024
Sesión de inicio del acompañamiento	17 de abril del 2024

13. MECANISMO DE POSTULACIÓN

Únicamente serán consideradas las postulaciones a través del formulario de la convocatoria disponible en la plataforma <https://plataformaimpacta.universidadean.edu.co/>. Este formulario incluye las respuestas a preguntas y los anexos necesarios para la validación de cumplimiento de los requisitos, y para la evaluación de cada empresa.

No serán consideradas como postuladas aquellas empresas que no envíen completa su inscripción en la plataforma, diligenciando el formulario y haciendo clic en “Enviar postulación” ni aquellas que envíen su información por un mecanismo diferente a la plataforma.

En el caso de presentarse alguna incidencia, error en el diligenciamiento o finalización del formulario, por favor tomar una captura de pantalla del error presentado y enviarlo junto con el nombre de la empresa al correo electrónico mipymetec@universidadean.edu.co.

14. CAUSALES DE RECHAZO

La postulación será rechazada por alguna de estas causales:

- a) La inclusión de uno de los integrantes del equipo en más de una empresa.
- b) Empresas con productos o servicios que posean contenido sexual explícito (pornografía), explotación infantil, que fomenten la violencia, promuevan el uso de sustancias psicoactivas o atenten contra la seguridad del estado (apología al delito).
- c) Empresas que no cumplan con alguno de los requisitos mínimos habilitantes descritos que hayan sido requeridos en subsanación y no lo realicen de manera correcta o de forma extemporánea.
- d) En caso de encontrarse alguna incoherencia y/o inconsistencia en la información, o en la documentación suministrada, la Universidad Ean podrá, en cualquier momento, solicitar aclaraciones para lo cual fijará el término del cual la mipyme deberá responder. Vencido este término sin que se haya atendido este requerimiento, se procederá con el rechazo de la postulación o si es el caso, se declarará la pérdida del beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

- e) Diligenciamiento incompleto del formato de inscripción o postulación, y postulación fuera de la fecha contemplada en los presentes términos en el numeral doce (12) Cronograma de la convocatoria.

15. ACLARACIÓN DE INQUIETUDES Y PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES

Las inquietudes, preguntas u observaciones de los interesados, relacionadas con los presentes términos, deberán ser presentadas únicamente a través del correo electrónico, a la dirección correo mipymetec@universidadean.edu.co indicando en el asunto “Convocatoria MIPYME+TEC” en las fechas establecidas en el cronograma de la presente convocatoria.

La coordinación del programa MIPYME+TEC dará respuesta a cada correo electrónico de consulta que se reciba en las fechas y condiciones indicadas en el cronograma y publicará como anexo en la plataforma el documento de preguntas y respuestas frecuentes de las mismas.

16. CAMBIOS EN LA CONVOCATORIA

La Universidad Ean podrá realizar cambios en los términos de la presente convocatoria, en el momento que así lo considere necesario, para lo cual se publicaría(n) adenda(s) actualizando el documento. Es responsabilidad de las empresas interesadas y/o postuladas, consultar de manera constante la plataforma web <https://plataformaimpacta.universidadean.edu.co/> en la que se informarán dichos cambios.

17. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD

Con la postulación a la presente convocatoria, las empresas aceptan las características, requisitos y condiciones establecidos en los términos, así como lo dispuesto para el desarrollo del acompañamiento por parte del programa Ean Impacta. Así mismo, el representante legal de la empresa declara bajo la gravedad de juramento que la información suministrada es veraz y corresponde a la realidad.

Nota: Las interpretaciones, conclusiones y análisis que realicen los responsables por parte de la empresa en la postulación a esta

convocatoria son de su exclusivo cargos y responsabilidad, y no comprometen ni vinculan en modo alguno a la universidad Ean ni a INNPULSA COLOMBIA.

18. ANEXOS

- Anexo 1.- Carta de compromiso
- Anexo 2.- Acuerdo de confidencialidad